



Ajuntament de Rellinars

Expediente núm. 1374-000006-2024

Montserrat Roca Sangüesa, secretaria-interventora acctal del Ayuntamiento de Rellinars,

CERTIFICO:

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, por mayoría de todos sus componentes, en sesión ordinaria de fecha 15 de mayo de 2024, con la excepción de los términos en que resulte definitivamente aprobada el acta de la sesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 206 del ROFRJEL, aprobado por RD 86 de otros, han aprobado el siguiente acuerdo, que literalmente se transcribe:

“APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RELLINARS Y LA ASOCIACIÓN DE ANIMALES DE RELLINARS

Rellinars tiene la voluntad de que las entidades del municipio continúen organizando y promoviendo actividades en materia de velar por el bienestar y protección de los animales de Rellinars.

La entidad Asociación de Animales de Rellinars, con CIF número G02918936, ha solicitado al Ayuntamiento que le sea concedida una subvención para poder afrontar los gastos de alimentación y prevención.

El marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) 9/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS)

El primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

La redacción del convenio que se propone recoge la identificación del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

La entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, constante en el expediente los certificados de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local.

La competencia para aprobar convenios de colaboración con instituciones y administraciones públicas y privadas se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 163/2023 de fecha 22 de junio.



Ajuntament de Rellinars

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la adopción de lo siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el convenio regulador de la subvención para el 2024.

SEGUNDO. Facultar a la alcaldesa, asistida por la Secretaria-Interventora municipal, para la firma de este convenio.

TERCERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión nominativa a la entidad Asociación de Animales de Rellinars con CIF G02918936, por un importe total de 1.200,00€, destinada a la realización de las actividades descritas en el objeto del convenio.

CUARTO.- Aprobar la Autorización y Disposición (AD) por importe de 1.200,00 € a favor de la entidad Asociación de Animales de Rellinars, con CIF G02918936, con cargo a la aplicación presupuestaria 135/48901 del presupuesto municipal para el año 2024.

QUINTO.- Aprobar el Anticipo (O) por importe de 1.200,00€ a favor de la entidad Asociación de Animales de Rellinars con CIF G02918936, con cargo a la aplicación presupuestaria 135/48901 del presupuesto municipal para el año 2024, correspondiente al 100%.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la previsión legal contenida en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la sección Convenios

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo a la entidad Asociación de Animales de Rellinars y comunicarlo, a los efectos oportunos, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y, para que así conste ya los efectos que corresponda, entrego este certificado con el visto bueno de D^a. Alcaldesa.

Visto bueno
La alcaldesa,
Marta Roqué Aubia

Secretaria –interventora acctal
Montserrat Roca Sangüesa

Rellinars, fechado y firmado electrónicamente